

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



GLORIA ARROYO DE JESÚS
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0068

ASUNTO: Revisión Formal de Factura;
Procedimiento Sumario.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 21 de agosto de 2018, la parte promovente, Gloria Arroyo de Jesús (la "Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") una *Revisión Formal de Facturas de Servicio Eléctrico* (el "Recurso") contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la "Autoridad" o la "AEE"). De conformidad con la Sección 5.04 del Reglamento Núm. 8863 Sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, el 23 de agosto de 2018, el Negociado señaló la Vista Administrativa del caso de epígrafe para el 25 de septiembre de 2018, a las 2:00 de la tarde; y expidió y notificó a las partes la correspondiente *Citación*.

El 20 de septiembre de 2018, la Promovente presentó un escrito solicitando la transferencia de la Vista Administrativa del caso de epígrafe, por razón de compromisos profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.04 del Reglamento Núm. 8543 Sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, se declara Ha Lugar la solicitud de transferencia de vista y se ordena a la Promovente informar al Negociado, en o antes del próximo 25 de septiembre de 2018, por lo menos tres (3) fechas alternas para la celebración de la Vista Administrativa. Dichas fechas deberán ser en o antes del 10 de octubre de 2018. Se exime a la Peticionaria del pago del cargo de suspensión.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que el 21 de septiembre de 2018 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. Certifico además que he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0068 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: marina@prtc.net, astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución y Orden:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcdo. Jorge R. Ruíz Pabón
Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Gloria Arroyo De Jesús

Cond. Monte Sur Apt B706
Ave. Hostos 180
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de septiembre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria